



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2021/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2020**

**(E. E. N° 2020-17-1-0004355, Ent. N°3315/2020)**

**VISTO:** estos antecedentes remitidos por el Banco Central del Uruguay (BCU), relacionados con la propuesta de designación de Contadores Delegados de este Tribunal en dicho Organismo;

**RESULTANDO:** 1) que por Expediente 2009-50-1-01124, se comunica la Resolución de la Gerencia de Servicios Institucionales N° 82-2020 de fecha 11/09/2020, en la que se propone designar a las Contadoras Lucy Cabral y María Valentina Fretes como Contadoras Delegadas en el Organismo;

2) que las Contadoras propuestas desempeñan tareas relacionadas directamente con el control de legalidad del gasto en el Departamento Control Contable y Presupuestal;

3) que la relación funcional de las Contadoras antes citadas es de naturaleza presupuestada, no ocupan cargos de particular confianza ni tienen competencias de ordenador de gasto;

4) que en el mencionado expediente se comunica la desafectación del Cr. Pablo Oroño como Contador Delegado por ampararse al beneficio jubilatorio;

5) que los restantes Contadores Delegados Brenda Pérez, Felipe Córdoba, Jorge Machado, Liliana Gómez, Ruben Mediza y Victoria Milesi designados oportunamente por este Tribunal continúan en sus funciones;



TRIBUNAL DE CUENTAS

**CONSIDERANDO:** que la presente actuación se ajusta a lo dispuesto en los Artículos 7 y 8 de la Ordenanza N° 64 y la Ordenanza N° 83 de este Tribunal, de fechas 02/03/1988 y 12/10/2004 respectivamente;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por los Artículos 211 Literal B) de la Constitución de la República y 113 del TOCAF;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Designar a las Contadoras Lucy Cabral y María Valentina Fretes para actuar como Contadoras Delegadas en el Banco Central del Uruguay, en los términos de las Ordenanzas N° 64 y N° 83 de este Tribunal de fechas 02/03/1988 y 12/10/2004;
- 2) Revocar la calidad de Contador Delegado al Cr. Pablo Oroño, agradeciéndole los servicios prestados;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Organismo y a los Contadores mencionados;
- 4) Devolver el Expediente N° 2009-50-1-0001124 al Banco Central del Uruguay.

CLC

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Tautner  
Secretaria General